



NOTICIAS RED

R e m i s i ó n E l e c t r ó n i c a d e D o c u m e n t o s

Boletín 04/2026

30 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2026. DETERMINACIÓN DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR DIVERSOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EN ANDALUCÍA Y EXTREMADURA. ACCESO A LAS MEDIDAS DEL RDL 5/2026	1
RDL 5/2026. MORATORIA EN EL PAGO. EMPLEADORES DE HOGAR	2
RDL 5/2026. MORATORIA EN EL PAGO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS	3
RDL 1/2023. ART. 25: CONTRATACIÓN INDEFINIDA O INCORPORACIÓN COMO PERSONA SOCIA EN COOPERATIVA O SOCIEDAD LABORAL DE PERSONAS QUE REALIZAN FORMACIÓN PRÁCTICA	4

RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2026. DETERMINACIÓN DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR DIVERSOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EN ANDALUCÍA Y EXTREMADURA. ACCESO A LAS MEDIDAS DEL RDL 5/2026

La Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se determinan los municipios y, en su caso, zonas de los municipios afectados, conforme al artículo 7.2 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, establece la relación de municipios y, en su caso, zonas de los municipios afectados.

Las empresas titulares de CCC cuyo domicilio de actividad se encuentre en alguno de los municipios incluidos en el ANEXO V y los trabajadores autónomos con domicilio de residencia o actividad en dichos municipios (ANEXO V) tendrán acceso a las medidas informadas en el BNR 03/2026.

Implantación

Se informa de que la anotación de las CPCs 118, 119 y 120, así como los valores asociados del campo TIPO DE INACTIVIDAD, estará disponible a partir del **31.03.2026**.

Asimismo, se habilita un plazo especial en el Sistema RED para la anotación de las CPC ERTE 119 y 120-e inactividades- cuya fecha de inicio corresponda al **mes de FEBRERO**. Estas anotaciones podrán realizarse hasta el **30.04.2026**.

NIPO:124-24-001-2

Se recuerda que para la admisión de las CPC ERTE se verificará la autorización del ERTE por parte de la Autoridad Laboral.

RDL 5/2026. MORATORIA EN EL PAGO. EMPLEADORES DE HOGAR

En relación con los apartados 2, 3 y 4 del artículo 40 del RDL 5/2026, sobre aplazamiento y moratoria en el pago de la cotización a la Seguridad Social, se indican a continuación las actuaciones a realizar para la solicitud de moratorias por parte de los empleadores de hogar:

CCC respecto de los que se puede solicitar la moratoria

CCC con domicilio de actividad en los municipios relacionados en el Anexo V de la Resolución de 20 de marzo de 2026.

Forma de presentación de la solicitud

Las solicitudes se deberán presentar a través del sistema RED, por cada periodo de liquidación respecto del que se pretenda la moratoria, a través de la SITUACIÓN ADICIONAL DE AFILIACIÓN:

458: MORATORIA INUNDACIONES RDL 5/2026 SLS/ MORAT.INUN.RDL5/2026 debiendo cumplimentarse los siguientes campos:

- CCC: Debe ser aquél en el que se solicita la moratoria.
- Número de afiliación: Se anotará el NAF de la persona empleada de hogar que se encuentre de alta en el CCC en el periodo de liquidación objeto de moratoria.
- Identificador de personas físicas: Se anotará el IPF de la persona empleada de hogar.
- Tipo de situación: 458.
- Régimen: 0138.
- Fecha desde: Debe ser el primer día del mes natural al que corresponda. Para el RÉGIMEN 0138 se validará que sea 03/2026, 04/2026, 05/2026, 06/2026.

Plazo de presentación de la solicitud

Las moratorias deben solicitarse antes del transcurso de los diez primeros días naturales del plazo reglamentario de ingreso.

- Período de liquidación de marzo de 2026: hasta el 10 de abril de 2026.
- Período de liquidación de abril de 2026: hasta el 10 de mayo de 2026.
- Período de liquidación de mayo de 2026: hasta el 10 de junio de 2026.
- Período de liquidación de junio de 2026: hasta el 10 de julio de 2026.

Incompatibilidades

La moratoria es incompatible con el aplazamiento regulado en el artículo 40.1 del RDL 5/2026. Las solicitudes de aplazamiento por periodos respecto de los que también se haya solicitado la citada moratoria se tendrán por no presentadas, si al solicitante le resulta de aplicación la moratoria.



Ingreso de las cuotas

El ingreso de las cuotas se demora en hasta un año, de tal forma que si, por ejemplo, se solicita la moratoria de 12 meses, el mes en el que deben ingresarse las cuotas en función del mes de devengo cuyo plazo reglamentario de ingreso ya ha sido ampliado, sería el siguiente:

- Período de liquidación de marzo de 2026: Ingreso con moratoria en abril 2027.
- Período de liquidación de abril 2026: Ingreso con moratoria en mayo 2027.
- Período de liquidación de mayo de 2026: Ingreso con moratoria en junio 2027.
- Período de liquidación de junio de 2026: Ingreso con moratoria en julio 2027.

RDL 5/2026. MORATORIA EN EL PAGO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS

En relación con los apartados 2, 3 y 4 del artículo 40 del RDL 5/2026, sobre aplazamiento y moratoria en el pago de la cotización a la Seguridad Social, se indican a continuación las actuaciones a realizar para la solicitud de moratorias por parte de los trabajadores por cuenta propia o autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social para Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos -RETA- o en el Régimen Especial de la Seguridad Social para Trabajadores del Mar -RETAMar-:

Trabajadores por cuenta propia o autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social para Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos -RETA- o en el Régimen Especial de la Seguridad Social para trabajadores del Mar - RETAMar- que pueden solicitar la moratoria

Autónomos incluidos en RETA o RETAMar con domicilio de actividad en los municipios relacionados en el Anexo V de la Resolución de 20 de marzo de 2026.

Forma de presentación de la solicitud

Las solicitudes se deberán presentar a través del sistema RED, por cada periodo de liquidación respecto del que se pretenda la moratoria, a través de la SITUACIÓN ADICIONAL DE AFILIACIÓN:

458: MORATORIA INUNDACIONES RDL 5/2026 SLS/ MORAT.INUN.RDL5/2026 debiendo cumplimentarse los siguientes campos:

- Número de afiliación: Se anotará el NAF de la persona trabajadora autónoma.
- Identificador de personas físicas: Se anotará el IPF de la persona trabajadora autónoma.
- Tipo de situación: 458.
- Régimen: 0521 ó 0825.
- Fecha desde: Debe ser el primer día del mes natural al que corresponda.

En el caso el RÉGIMEN 0521 puede ser 04/2026, 05/2026, 06/2026, 07/2026.

Para el RÉGIMEN 0825 se validará que sea 03/2026, 04/2026, 05/2026, 06/2026.

Plazos de presentación de las solicitudes

Las moratorias deben solicitarse antes del transcurso de los diez primeros días naturales del plazo reglamentario de ingreso.

Trabajadores incluidos en el RETA:

- Período de liquidación de abril de 2026: hasta el 10 de abril de 2026.
- Período de liquidación de mayo de 2026: hasta el 10 de mayo de 2026.
- Período de liquidación de junio de 2026: hasta el 10 de junio de 2026.
- Período de liquidación de julio de 2026: hasta el 10 de julio de 2026.

Trabajadores incluidos en el RETAMar:

- Período de liquidación de marzo de 2026: hasta el 10 de abril de 2026.
- Período de liquidación de abril de 2026: hasta el 10 de mayo de 2026.
- Período de liquidación de mayo de 2026: hasta el 10 de junio de 2026.
- Período de liquidación de junio de 2026: hasta el 10 de julio de 2026.

Incompatibilidades

La moratoria es incompatible con el aplazamiento regulado en el artículo 40.1 del RLD 5/2026. Las solicitudes de aplazamiento por periodos respecto de los que también se haya solicitado la citada moratoria se tendrán por no presentadas, si al solicitante le resulta de aplicación la moratoria.

Ingreso de las cuotas

El ingreso de las cuotas se demora en hasta un año, de tal forma que si, por ejemplo, se solicita la moratoria de 12 meses, el mes en el que deben ingresarse las cuotas, en función del mes de devengo cuyo plazo reglamentario de ingreso ya ha sido ampliado, sería el siguiente:

Trabajadores incluidos en el RETA:

- Período de liquidación de abril de 2026: Ingreso con moratoria en abril 2027.
- Período de liquidación de mayo 2026: Ingreso con moratoria en mayo 2027.
- Período de liquidación de junio de 2026: Ingreso con moratoria en junio 2027.
- Período de liquidación de julio de 2026: Ingreso con moratoria en julio 2027.

Trabajadores incluidos en el RETAMar:

- Período de liquidación de marzo de 2026: Ingreso con moratoria en abril 2027.
- Período de liquidación de abril 2026: Ingreso con moratoria en mayo 2027.
- Período de liquidación de mayo de 2026: Ingreso con moratoria en junio 2027.
- Período de liquidación de junio de 2026: Ingreso con moratoria en julio 2027.

RDL 1/2023. ART. 25: CONTRATACIÓN INDEFINIDA O INCORPORACIÓN COMO PERSONA SOCIA EN COOPERATIVA O SOCIEDAD LABORAL DE PERSONAS QUE REALIZAN FORMACIÓN PRÁCTICA

Para la solicitud de la bonificación establecida en el artículo 25 del RDL 1/2023, de 10 de enero, en aquellos **supuestos en que el sujeto responsable de las prácticas no coincida con la empresa en la que se han realizado dichas prácticas y que pretende proceder a la contratación incentivada**, se venía exigiendo solicitar el alta sin anotar el valor 18 en el campo BENEFICIOS, y solicitar

la aplicación de la bonificación por CASIA a través del trámite "CONTRAT.INDEF.PRÁCTICAS FORMAT.RDL 1/23."

Se informa de que, a partir de ahora, la solicitud de alta deberá realizarse consignando directamente el **valor 18 en el campo BENEFICIOS** y los valores 150, 250 y 350 del campo TIPO DE CONTRATO, junto con la anotación del identificador del trámite a través del cual se haya aportado previamente la documentación acreditativa en el campo **NÚMERO DE EXPEDIENTE CASIA**. La documentación acreditativa ha de ser referente al convenio de colaboración entre la entidad con la condición de sujeto responsable de las prácticas y la empresa en la que se han realizado las prácticas.

Se recuerda que dicho trámite CASIA se encuentra disponible en la siguiente ruta:
Materia: Afiliación / Categoría: Aportar documentación acreditativa / Subcategoría: CONTRAT.INDEF.PRÁCTICAS FORMAT.RDL 1/23.